



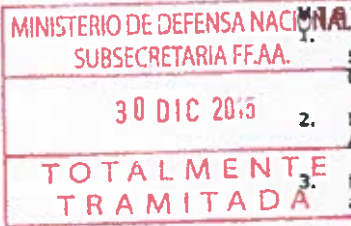
AUTORIZA MODALIDAD DE COMPRA QUE
INDICA

9952

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO,

17 DIC 2015



BASES:

1. La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda;
2. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley Nº 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
4. La Ley Nº 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
5. El Decreto 248, de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Fundonamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo Nº 579, de octubre de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas;
7. Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
8. Presupuesto Nº 1019/1, de 16 de diciembre de 2015;
9. Solicitud de Adquisición Nº 1059, de 17 de diciembre de 2015;
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 271, de 17 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la ley Nº 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, sumado a lo anterior, le corresponderá a la Subsecretaría, de conformidad con la letra ñ) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieran para el desempeño de sus funciones.
3. Que, en este sentido y de conformidad a la solicitud de adquisición Nº 1059, de 17 de diciembre de 2015, en referencia, se requiere la contratación de alimentación para actividad protocolar con el Sr. Ministro de Defensa Nacional.
4. Que, consultado el portal www.mercadopublico.cl, se establece que no existen ofertas disponibles para la adquisición requerida en la modalidad Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
5. Que, la Subsecretaría contrata el servicio, con el proveedor Bienestar de Ejército, RUT Nº 73.923.800-5, de alimentación para actividad protocolar con el Sr. Ministro de Defensa Nacional, cuyo valor corresponde a la suma de \$190.000 (Ciento noventa mil pesos) IVA incluido.

2015.12.17

6. Que, será la Subsecretaría quien procederá a realizar el pago que corresponda, dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, la que deberá ser extendida a nombre de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, RUT N° 61.979.970-4, Calle Villavicencio N° 364, Santiago Centro, siendo para estos efectos la contraparte técnica el Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Defensa Nacional o quien lo remplace, y el responsable de la recepción conforme y de visar la respectiva factura o el respectivo instrumento tributario de cobro.

7. Que, la presente contratación se configura la causal establecida en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que indica "...Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa...", en relación con el artículo 10 N° 7 letra b) del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886, que señala "...Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes", como ocurre en la contratación en comento.

8. Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886, los tratos directos que se autorizan en virtud de la causal indicada precedentemente, entre otras, las señaladas en el numeral 7 del artículo 10, del citado reglamento, no requerirán de tres cotizaciones, sumado a lo dispuesto en el artículo 53 del mismo cuerpo reglamentario, "podrán efectuarse fuera del Sistema de Información letra c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus Instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información".

9. Que, la adquisición se protocolizará con la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

10. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas cuenta con presupuesto disponible, de conformidad al citado certificado de disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa, de conformidad a la solicitud de adquisición N° 1059, de 17 de diciembre de 2015 y presupuesto, ambos documentos ya citados, la contratación del servicio de alimentación para actividad protocolar con el Sr. Ministro de Defensa Nacional, con el proveedor Bienestar de Ejército, RUT N° 73.923.800-5, de acuerdo a facultad indicada en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el N° 7 letra b) del artículo 10° del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de dicho texto legal.

2. El gasto de la presente resolución es \$190.000 (Ciento noventa mil pesos) IVA incluido.

3. **EMÍTASE**, la correspondiente orden de compra al proveedor ya citado.

4. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem, 12 "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo", Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio web Gobierno Transparente de la Subsecretaría

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA VOJANOVIC ROJAS

SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS



- 1. GAB. MIN.
- 2. SS.FF.AA. DIV.PRESUP. Y C.A.S. Depto. Adquisiciones
- 3. SS.FF.AA. Archivo General.